



INFORMA

NOVEDADES CONVENIO 2024-2027

PUNTO 2. Política de Contratación, Formación Profesional y Promoción.

G) Teletrabajo: Tomando como base el acuerdo sobre Inicio del Teletrabajo de la Comisión Paritaria de fecha 28 de julio de 2022, la Regulación del Teletrabajo se realizará, a partir de la firma del Convenio, en las siguientes **CONDICIONES**:

1. Dirigido al Personal de la Empresa cuyo puesto de trabajo sea susceptible de teletrabajo, es decir, que puedan realizar sus tareas y funciones en remoto.
2. Compromiso de generar una normativa, basada en la experiencia durante la aplicación del Teletrabajo. Para ello, la Comisión Paritaria se reunirá periódicamente para evaluar los posibles casos o eventualidades y, en su caso, preparar una normativa.
3. Establecimiento, por cada División/Servicio/Departamento, de acuerdo con la Dirección de RRHH y el Comité de Empresa...
4. **La aplicación del teletrabajo, con carácter general y a partir de la firma del Convenio 2024-2027, será de dos días a la semana de teletrabajo**, debiendo ser éste con carácter rotativo, no siendo posible acumularlos en períodos semanales y/o mensuales y/o anuales...
5. No se generarán derechos respecto a recuperación de días de teletrabajo si, por cualquier causa, no se realiza teletrabajo el día que correspondiera.
6. Se facilitará por EMT un sistema de control de presencia en remoto.
7. Se generará en SAP un nuevo tipo de día de trabajo para su nombramiento en los días en los que se preste servicio bajo la modalidad de Teletrabajo.
8. El teletrabajo se facilitará, únicamente, a toda aquella persona trabajadora que, además de que su puesto de trabajo sea susceptible de esta modalidad de prestación de servicio, disponga de los recursos técnicos necesarios para trabajar desde su domicilio.
9. El Teletrabajo se desarrollará en el domicilio habitual de la persona trabajadora...
10. La prestación de servicio en la modalidad de teletrabajo, estará supeditada a las circunstancias laborales que puedan producirse en la División, Servicio y/o Departamento en cuestión (altas, bajas, vacaciones, permisos, etc.) y, en todo caso, garantizando que el servicio diario ...
11. La persona trabajadora que vaya a prestar servicio en la modalidad de teletrabajo, deberá firmar un documento con el reconocimiento expreso de aceptación y cumplimiento de todas las condiciones ...



upsindicatodetransportes.es

633 15 75 43

91 406 88 00 Ext: 8486

info@upsindicatodetransportes.es